



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES

PROCESOS QUE SE FIJAN EN LISTA DE TRASLADO Art. 110 C.G.P. OCTUBRE 03 DE 2022

Oposición secuestro

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN EN LISTA VIRTUAL	TÉRMINO DEL TRASLADO
2021-00085-00	Sucesión Intestada	Luz Mila Ocampo de Castro y otros	Causante: Ancizar Castro García	Octubre/03/2022	3 Días

FIJADO: Hoy lunes 03 de octubre de 2022 a las 8:00 A.M.

DÍAS DE TRASLADO: martes 04, miércoles 05 y jueves 06 de octubre 2022 hasta las 5:00 P.M.

Firma electrónica

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles, septiembre 30 de 2022.

La suscrita en mi condición de secretaria del despacho, dejo constancia que la parte opositora presentó oposición dentro del término concedido para ello.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 596 y Art.110 Código General del Proceso, esto es, dejando en **traslado de la oposición a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene** sobre el mismo obrante en el cuaderno principal, mismo que se publica.

Se fija en lista de traslado virtual tal como lo establece el Ley 2213 2022.

Corren términos así:

Fijación en lista: 03 de octubre de 2022

Traslado: 04,05 y 06 de octubre de 2022

Días inhábiles: 01 y 02 octubre 2022

Firma electrónica

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ

Secretaría

Firmado Por:

Alejandra Maria Gomez Jimenez

Secretario

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1862c7889fa5555dff891f10951e344c99fdea37b6af7a39f326dbe83f158fb5**

Documento generado en 30/09/2022 12:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>